PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-008-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO III).

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS URBANAS 2024
IDENTIFICACIÓN: 901.817.849-1

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JAVIER AUGUSTO MOLINA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.282.300, en Representación del CONSORCIO VIAS URBANAS 2024, identificado con NIT: 901.817.849-1 estructura plural integrada por: PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S., identificada con NIT: No. 901.020.571-8, con un porcentaje de participación del 90%, y R&D INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., identificado con NIT No. 900.554.914-9, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar PRÓRROGA No. 1 al contrato de obra No. SA-EDU-008-2024, suscrito el día nueve (09) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día nueve (09) de abril del 2024, se suscribió contrato de obra No. **SA-EDU-008-2024,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO III). 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($8.793.381.504), equivalentes a 6.764,139618461538 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024**, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **4.-** Que el veintiséis (26) de abril del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra No. **SA-EDU-008-2024. 6.-** Que mediante oficio No. 108-SA-EDU-008-2024 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-008-2024 hasta el treinta (30) de junio de 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **7.** Que mediante oficio 135_BQUILLA-24-738 del siete (07) de diciembre de 2024, la interventoría del contrato de obra No. SA-EDU-008-2024, avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio del 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **8.** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de diciembre del 2024, el supervisor del contrato de obra **No. SA-EDU-008-2024,** solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal en los siguientes términos: "*En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en asfalto y concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo III de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: "(…) 1. CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS: En los últimos meses, se han registrado eventos climáticos adversos que han impactado de manera significativa la productividad del proyecto. Estas condiciones han alterado los plazos establecidos, dificultando la continuidad y ejecución eficiente de las obras programadas. Es necesario destacar que, debido a la naturaleza de los trabajos, la intervención en terreno natural*

presenta limitaciones inherentes frente a las precipitaciones. Las lluvias afectan directamente la operatividad del equipo y del personal, además de comprometer las especificaciones técnicas, como las densidades proyectadas para las bancas. Estas condiciones generan un entorno no apto para el desarrollo de las actividades, lo que obliga a suspender temporalmente las labores hasta que las condiciones del terreno sean adecuadas para garantizar la calidad y seguridad del proceso constructivo. Ante esta situación, se están evaluando alternativas y estrategias para mitigar los retrasos generados por estas condiciones climáticas, priorizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad del proyecto..... Cabe resaltar por ejemplo que solo en el mes de noviembre de 2024 se evidenciaron diecinueve (19) días seguidos de lluvias, lo que conlleva no solo a las demoras propias en el lugar de las obras sino a los accesos de las canteras y la debida saturación por humedad de los materiales granulares que impedirían el avance de las obras. Siendo ello así, es claro que a causa de las lluvias es necesario contar con 60 días adicionales de prórroga. 2. DIFICULTAD PARA OBTENCION DE MATERIALES DE CANTERAS. Tal y como se manifestó anteriormente la intensidad de las lluvias que se presentan no solo en la zona de las obras sino también en las canteras de materiales granulares han impedido la explotación de las mismas y generado unas demoras adicionales. Los accesos a las canteras y la alta saturación de los materiales granulares han impedido la normal ejecución de los proyectos. Se anexa certificado expedido por las canteras Munarriz con lo cual se demuestra que en la cantera también se ha presentado lluvias que dificulta el despacho y/o acceso de las volquetas a la misma, Por este motivo se solicitan 25 días por el difícil acceso y despacho de la cantera para la ejecución y terminación del contrato. 3. BLOQUEOS POR CORTES DE ENERGIA – POBLACION AFECTADA: Así mismo durante el periodo de ejecución del proyecto se han presentado en las siguientes fechas afectaciones por concepto de bloqueos en las principales arterias de comunicación por concepto de interrupciones del servicio de energía en los diferentes sectores de la ciudad. Así mismo se han presentado afectaciones a nivel nacional por concepto de las alzas de combustible los cuales ocasionaron también demoras en el suministro en especial de las tuberías de alcantarillado cuyas fabricas se encuentran en el interior del país... 4. PLANOS DE DISEÑOS Y FUGAS DE AGUA - TRIPLE A Adicionalmente a lo anteriormente expuesto se han presentado diferencias notables en referencia a los planos entregados por parte del operados de los servicios de acueducto y alcantarillado Triple A de Barranquilla y lo encontrado realmente en terreno lo que nos ha ocasionado varias fugas y eventos de rompimiento de tuberías. Tal vez el caso más evidente en la afectación de la tubería madre de acueducto de 46" de hierro fundido en la Calle 23 con Carrera 18 que se afectó el día 23 de Noviembre por diferencias en las ubicaciones de las tuberías, la cual se reventó ante el paso de la excavadora sobre las tuberías debido a la poca profundidad de instalación de la misma. Este evento ha generado una demora importante ya que la fuga solo se corrigió de manera parcial y tendrá que ser intervenida nuevamente por parte de Triple A. Se tenía una fecha tentativa para la reparación de la tubería para el día 8 de Diciembre sin que hasta fecha se haya confirmado por parte de Triple A de Barranquilla cuando seria esto. Hasta la fecha se tienen 15 días de atraso en este frente. Adicionalmente en el frente de la Carrera 1 Sur se ha presentado una suspensión de las obras por concepto de la falta de definición en la ubicación de las tuberías de 36" y 48" sobre los cuales Triple A no tiene la ubicación exacta y ante la necesidad de ubicarlas se ha tenido que recurrir a la utilización de georradar generando demoras en la ejecución. Adicionalmente en la Carrera 5 Sur se presentó una demora sustancial por la falta de definición por parte de la Triple en el colector de alcantarillado. Inicialmente se cambiaron los diámetros, los cuales iniciales estaban en 8" y posteriormente se cambió a un diámetro de 12", en los cuales Triple A tuvo que efectuar la compra y suministro de la tubería. Solo en este sector se tuvo una demora superior a los sesenta (60) días mientras Triple A efectuaba los nuevos diseños, levantamientos y la gestión de compra de los materiales. Por concepto de las demoras por concepto de las afectaciones por Triple A consideramos que se requieren 75 a 80 días adicionales. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. Debido a que las zonas de intervención se encuentran en sectores subnormales de la ciudad, el equipo en campo se ha enfrentado a situaciones de inseguridad, incluyendo la presencia de bandas criminales. Este tipo de riesgos no fueron contemplados en la matriz de riesgos del contrato, lo cual ha dificultado el sostenimiento eficiente del personal, ya que la percepción de inseguridad ha generado deserciones en los trabajadores asignados a estas áreas. Además, la complejidad del acceso a estas zonas agrava la situación, aumentando la exposición a eventos de riesgo. A lo largo de la ejecución de las obras, se han registrado incidentes violentos como atracos y amenazas dirigidas al personal en campo. En respuesta, se ha solicitado el

acompañamiento policial en determinados casos; sin embargo, esta medida no ha sido suficiente para mitigar los efectos psicológicos negativos en el equipo, quienes experimentan temor y estrés como resultado de la exposición a estas situaciones de violencia… 6. ITEMS NUEVOS. Se han requerido en varios frentes de obra, su ejecución implica un tiempo adicional, algunos ítems requirieron de una mayor logística para su desarrollo. Estos ítems no previstos representan un valor adicional como un tiempo adicional para su desarrollo de 10 días. (…)" En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-008-2024 hasta el 30 de junio de 2025. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato". **9.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 1** al contrato de obra **No. SA-EDU-008-2024. 8.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra **No. SA-EDU-008-2024,** suscrito entre las partes el día nueve (09) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRÓRROGA No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 1** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra